



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



**No. /2.013 ESCRITURA
PÚBLICA DE REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
CIERPRONTI S.A.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas República del Ecuador hoy a los **Veinticinco** días del mes de **Febrero** del año dos mil **trece**, ante mí, **ABOGADO NELSON MAURICIO GOMEZ MAQUILON, NOTARIO SUPLENTE VIGÉSIMO QUINTO DE GUAYAQUIL**, comparece a la celebración de la presente Escritura Pública: el señor **LUIGI MICHELE CARNEADE ANDRADE**, de estado civil casado, portador de la cédula de identidad ecuatoriana número cero siete cero cero nueve cero ocho siete tres cuatro, por los derechos que representa de la Compañía denominada **CIERPRONTI S.A.** en su calidad de **Gerente General** y como tal Representante legal según se demuestra con el nombramiento que se agrega a esta escritura en calidad de documento habilitante. El compareciente mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer **Doy Fe**. Bien instruido en el objeto y resultado de ésta escritura a la que procede como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una de **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CIERPRONTI S.A.**, conforme al contenido de las cláusulas que a continuación se expresan: **PRIMERA**



0000001

1 **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de esta
2 escritura, el señor Ingeniero Comercial LUIGI CARNEADE
3 ANDRADE, en calidad de Gerente General y como tal
4 representante legal de la compañía CIERPRONTI S.A., como lo
5 justifica con la copia de su nombramiento que, legalmente
6 aceptado e inscrito, acompaña para legitimar su intervención,
7 quien obra además debidamente autorizado por la Junta
8 General Universal Extraordinaria de Accionistas, de la referida
9 compañía, celebrada el diecinueve de Febrero del año dos mil
10 trece. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** CIERPRONTI S.A., se
11 constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el señor
12 Notario del Cantón Santa Elena, Ab. José Zambrano Salmón, de
13 fecha veinte de Febrero del año mil novecientos noventa y siete,
14 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el cinco
15 de Marzo del año mil novecientos noventa y siete, con un Capital
16 Suscrito de cinco millones de sucres (s/.5.000.000,00), dividido
17 en cinco mil acciones Ordinarias y Nominativas de un mil sucres
18 (s/.1.000,00) cada una, numeradas de la cero cero uno a la cinco
19 mil inclusive.- **B)** Fijó su Capital Autorizado, Aumentó su Capital
20 Suscrito y Reformó su Estatuto Social, mediante Escritura
21 Pública celebrada ante el señor Notario Trigésimo Quinto del
22 cantón Guayaquil, Ab. Roger Arosemena Benites, de fecha
23 VEINTIOCHO de Agosto de DOS MIL, inscrita en el Registro
24 Mercantil del Cantón Guayaquil, el cuatro de Septiembre de dos
25 mil uno, aumentando su Capital Suscrito en la suma de
26 CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMÉRICA (US\$4,000.00), mismos que sumados a su capital
anterior ascendió a la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS





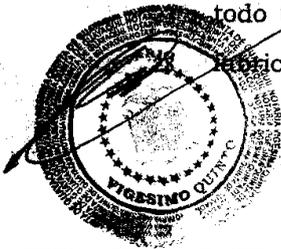
NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
2 (US\$4,200.00), y, fijando su Capital Autorizado en la suma de ocho
3 mil cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América.- **C)**
4 Aumentó su Capital Suscrito y Reformó su Estatuto Social,
5 mediante Escritura Pública celebrada ante la señora Notaria
6 Suplente Trigésimo Quinta del cantón Guayaquil, Ab. Gioconda
7 Cárdenas de Vaca, de fecha cuatro de Julio de dos mil ocho,
8 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintidós
9 de Septiembre de dos mil ocho, aumentando su Capital Suscrito en
10 la suma de CIENTO SIETE MIL CIENTO VEINTE 00/100 DÓLARES
11 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$107,120.00),
12 mismos que sumados a su capital anterior ascendió a la suma de
13 CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE
14 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$111,320.00).- **D)**
15 Cambió su Domicilio y Reformó su Estatuto, mediante Escritura
16 Pública celebrada ante el señor Notario Interino Décimo Cuarto del
17 Cantón Guayaquil, Dr. Javier Gonzaga Tama, el veintiséis de Julio
18 de dos mil once, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil
19 del Cantón San Jacinto de Yaguachi, el dieciseis de Noviembre de
20 dos mil once.- **E)** Aumentó su Capital Suscrito, Fijó su nuevo
21 Capital Autorizado, y Reformó su Estatuto Social, mediante
22 Escritura Pública celebrada ante el señor Notario Interino Décimo
23 Cuarto del cantón Guayaquil, Dr. Javier Gonzaga Tama, de fecha
24 quince de Junio de dos mil doce, inscrita en el Registro de la
25 Propiedad y Mercantil de San Jacinto de Yaguachi, el treinta de
26 Enero de dos mil trece, capital social que se aumentó en la suma
27 de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHO
28 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

0000002



1 (US\$238,680.00), mismo que sumado a su capital anterior
2 ascendió a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100
3 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
4 (US\$350,000.00), dividido en trescientas cincuenta mil acciones
5 Ordinarias y Nominativas de UN 00/100 DÓLAR DE LOS
6 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1.00) cada una.- y, **F)** La
7 Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la
8 compañía CIERPRONTI S.A., celebrada el diecinueve de Febrero del
9 año dos mil trece, **RESOLVIÓ** por unanimidad lo siguiente: **UNO.-**
10 Reformar el Estatuto Social de la compañía, en el Artículo Segundo
11 del Capítulo Primero de la Cláusula Segunda del Estatuto Social de
12 la compañía, que se refiere al objeto social de la misma, mismo en
13 el que se sustituirá: "ARTICULO SEGUNDO.- La Compañía se
14 dedicará a:", por lo siguiente: "ARTICULO SEGUNDO.- La
15 compañía se dedicará en forma especial a: La venta al por mayor y
16 menor de toda clase de productos de embalaje; a la fabricación,
17 venta y envases y embalajes de madera, cartón y fibras; a la
18 compra-venta, importación y exportación de maquinarias para la
19 fabricación de envases; a la fabricación, confección y
20 comercialización de estuches y cartonajes y todo tipo de embalajes;
21 a la fabricación, comercialización y venta de embalajes de cartón,
22 con sus accesorios y derivados; a la fabricación y manipulación de
23 papel engomado, cintas de plástico adhesivas, películas plásticas y
24 embalajes, y productos derivados de los anteriores, así como la
25 distribución de todos aquellos productos; a la fabricación,
26 manipulación, transformación, comercialización y distribución de
todo tipo de bolsas, envases, sacos y embalajes de plástico; a la
fabricación y venta de embalajes de cartón y sus derivados; la





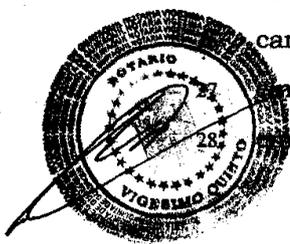
NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 comercialización al por mayor y por menor de embalajes de
2 protección para productos industriales y agrícolas; a la
3 importación, exportación, fabricación almacenamiento,
4 distribución y venta de toda clase de papeles, cartulinas, cartones,
5 cartonajes y bolsas, bandejas, cajas, sacos, planchas, envases y
6 embalajes de cartón; la compra venta y reparación de envases,
7 embalajes y palet; así como a la comercialización de embalajes,
8 envases y etiquetas. De igual manera la compañía podrá dedicarse
9 a lo siguiente:”, en lo que respecta a lo que sigue del artículo, en
10 virtud de las diversas disposiciones legales existentes, es preciso
11 suprimir lo pertinente en los siguientes literales: Literal n), se
12 suprimirá lo siguiente: “Se dedicará a la prospección, exploración,
13 adquisición y explotación de toda clase de minas, fundición,
14 refinación y comercialización de toda clase de minerales, metales.
15 Venta de sus productos y elaboración de los mismos, pudiendo a
16 tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y
17 fuera del país. También se dedicará a explotar minas, canchales y
18 yacimientos. A la comercialización, industrialización, exportación e
19 importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma
20 de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y
21 estructuras por cuenta propia o de terceros.- Literal t), se
22 suprimirá lo siguiente: “procesamiento de datos, diseño de
23 programas y mercadeo a toda clase de empresas; servicios de
24 aprovisionamiento de alimentos a toda clase de empresas tanto
25 nacionales como extranjeras; así como servicio de manejo y
26 despacho de pasajeros y carga”.- Literal u), se suprimirá lo
27 siguiente: “La selección, evaluación, contratación y prestación de
28 servicios de personal a toda clase de empresas”.- Literal w), se



000000

1 suprimirá lo siguiente: "casinos y salas de juegos de azar".- Literal
2 x), se suprimirá lo siguiente: "igualmente la compañía podrá
3 realizar a través de terceros el transporte por vía terrestre, aérea,
4 fluvial o marítima de toda clase de mercaderías en general, de
5 pasajeros, cargas, materiales para la construcción, productos
6 agropecuarios y bioacuáticos".- Por lo expuesto, el nuevo objeto
7 social, será el siguiente: "ARTICULO SEGUNDO.- La compañía se
8 dedicará en forma especial a: La venta al por mayor y menor de
9 toda clase de productos de embalaje; a la fabricación, venta y
10 envases y embalajes de madera, cartón y fibras; a la compraventa,
11 importación y exportación de maquinarias para la fabricación de
12 envases; a la fabricación, confección y comercialización de
13 estuches y cartonajes y todo tipo de embalajes; a la fabricación,
14 comercialización y venta de embalajes de cartón, con sus
15 accesorios y derivados; a la fabricación y manipulación de papel
16 engomado, cintas de plástico adhesivas, películas plásticas y
17 embalajes, y productos derivados de los anteriores, así como la
18 distribución de todos aquellos productos; a la fabricación,
19 manipulación, transformación, comercialización y distribución de
20 todo tipo de bolsas, envases, sacos y embalajes de plástico; a la
21 fabricación y venta de embalajes de cartón y sus derivados; la
22 comercialización al por mayor y por menor de embalajes de
23 protección para productos industriales y agrícolas; a la
24 importación, exportación, fabricación almacenamiento,
25 distribución y venta de toda clase de papeles, cartulinas, cartones,
cartonajes y bolsas, bandejas, cajas, sacos, planchas, envases y
embalajes de cartón; la compra venta y reparación de envases,
embalajes y palet; así como a la comercialización de embalajes,



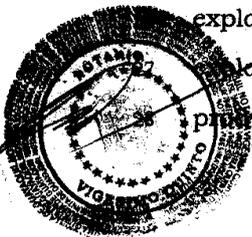


NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 envases y etiquetas. De igual manera la compañía podrá dedicarse
2 a lo siguiente: a) La industrialización y comercialización de
3 productos lácteos; b) El desarrollo y explotación ganadera en todas
4 sus fases; c) El desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases,
5 desde el cultivo y su extracción hasta su comercialización, tanto
6 interna como externa; d) La industrialización y comercialización de
7 productos agrícolas, particularmente café, cacao, banano y soya; e)
8 La industrialización de productos del mar tales como camarón,
9 langosta y/o crawfish, atún, sardinas y peces en general; f) Las
10 actividades propias de la construcción, tales como construcción de
11 toda clase de viviendas vecinales o unifamiliares y de toda clase de
12 edificios, centros comerciales, residencias, condominios e
13 industriales; Elaboración y provisión de aditivos químicos
14 necesarios para el hormigón en la industria de la construcción, así
15 como su comercialización, exportación e importación; g) Al trabajo
16 de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y
17 exteriores, así como a la construcción, instalación y reparación de
18 redes eléctricas y telefónicas; h) A la construcción de obras de
19 ingeniería de vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos,
20 metalmecánicas; La compañía podrá importar, comprar o arrendar
21 maquinaria liviana y pesada para construcción. La compañía podrá
22 participar en licitaciones y concurso de ofertas para obras tanto
23 públicas como privadas relacionadas con el diseño, construcción,
24 planificación, supervisión y fiscalización de obras arquitectónicas y
25 urbanísticas; i) La reproducción en cautiverio de camarones
26 mediante el establecimiento de laboratorios de artemia
27 principalmente mediante el desove de hembras
28 capturadas o por la maduración de los adultos



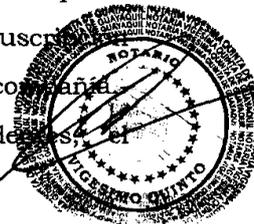
1 especiales; j) La construcción de plantas procesadoras de alimentos
2 o productos para el propio consumo de la actividad camaronera
3 que desarrollará, pudiendo comercializarlos en el mercado nacional
4 e internacional; k) El cultivo y cría de camarones, langosta y/o
5 crawfish, trucha, chame y/o cualquier otra especie capaz de
6 reproducirse en cautiverio, viveros y/o piscinas y su fase extractiva
7 con fines de comercialización; l) La comercialización, importación,
8 exportación, compra y venta de maquinarias y equipos agrícolas,
9 pecuarios e industriales, juguetes, vehículo de motor a gasolina y
10 diesel, equipos eléctricos y electrónicos de la rama metalmecánica,
11 hospitalaria, de artefactos domésticos y electrodomésticos,
12 incluidos sus repuestos y accesorios; m) La importación, compra,
13 arrendamiento, distribución y comercialización de automotores,
14 sus repuestos, equipos y accesorios; n) La importación,
15 exportación, distribución, compra, venta, comercialización,
16 fabricación y concesión de plantas eléctricas, turbinas, motores de
17 combustión interna, acoples de mangueras y conexiones para
18 maquinarias y más equipos mecánicos; Toda clase de
19 combustibles, gasolina, diesel, kerex y gas; Prestar todo tipo de
20 servicios petroleros en el área de segmentación, control ecológico,
21 perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos para la
22 actividad petrolera, transporte, construcción y mantenimiento de
23 caminos; o) La exportación, importación, compra y venta de
24 artículos y menajes para el hogar, la industria y la oficina; p) La
25 compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento,
explotación y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales,
explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios
productos como los de terceros; q) La representación de empresas





NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 comerciales, agropecuarias e industriales, líneas aéreas o
2 aerolíneas, operadores de turismo nacionales e internacionales; r)
3 La comercialización de insumos o productos elaborados de origen
4 agropecuario, avícola, marino e industrial; s) La importación y
5 exportación de productos naturales, agrícolas, industriales en las
6 ramas metalmecánica, textil y agroindustrial; t) Brindar servicios y
7 asesoramiento técnico, administrativo, contable, financiero, de
8 auditoría externa, computación; u) La adquisición en propiedad,
9 arrendamiento o en asociación de barcos pesqueros, así como la
10 instalación de su propia planta industrial para empaque,
11 embasamiento o cualquier otra forma de comercialización de los
12 productos del mar; v) La instalación, administración y
13 representación de agencias de viajes, hoteles, moteles,
14 supermercados, minimercados, restaurantes, clubes, cafeterías,
15 centros comerciales, parques mecánicos de recreación; w) La
16 adquisición para sí de acciones, participaciones o cuotas sociales
17 de cualquier clase de compañías, pudiendo intervenir en la
18 fundación o aumento de capital de otras sociedades relacionadas
19 con su objeto; x) Se dedicará también al ensamblaje de
20 maquinarias agrícolas e industriales. La compañía no podrá
21 dedicarse a la compraventa de cartera ni a la intermediación
22 financiera. Para cumplir con su objeto social para ejecutar actos y
23 contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan
24 relación con el mismo".- **DOS.**- Autorizar al Gerente General, señor
25 Ingeniero Comercial LUIGI CARNEADE ANDRADE, para que a
26 nombre de la compañía comparezca al otorgamiento y suscripción
27 de la Escritura de Reforma del Estatuto Social de la compañía.
28 **TERCERA: DECLARACIONES.**- Con estos antecedentes, se el



000005

1 Ingeniero Comercial LUIGI CARNEADE ANDRADE, en calidad de
2 Gerente General y como tal representante legal de la compañía
3 CIERPRONTI S.A., en cumplimiento a lo resuelto por la Junta
4 General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía
5 CIERPRONTI S.A., celebrada el diecinueve de Febrero del año dos
6 mil trece, cuya copia certificada se agrega a esta escritura, para
7 que forme parte de ella como documento habilitante, **DECLARA:**
8 **UNO.**- Que queda reformado el Artículo Segundo del Capítulo
9 Primero de la Cláusula Segunda del Estatuto Social de la
10 compañía, que trata sobre el objeto social de la misma.- **DOS.**- Que
11 lo autorizó para que a nombre de la compañía comparezca al
12 otorgamiento y suscripción de la Escritura de Reforma del Estatuto
13 Social.- **CUARTA: DECLARACIÓN CON JURAMENTO.**- *El Ingeniero*
14 *Comercial LUIGI CARNEADE ANDRADE, en calidad de Gerente*
15 *General y como tal representante legal de la compañía CIERPRONTI*
16 *S.A., **DECLARA CON JURAMENTO**, que su representada a la fecha*
17 *no es contratista de ninguna obra pública con el Estado, ni con*
18 *ninguna de sus instituciones; y, que asimismo, no adeuda ni se*
19 *encuentra en mora con el Gobierno Nacional, ni con ninguna*
20 *institución perteneciente al Estado, u organismo de derecho público,*
21 *o entidades u organismos de derecho privado financiados con*
22 *recursos públicos; además, que tampoco adeuda valor alguno al*
23 *Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). Agregue Usted,*
24 *señor Notario, las demás formalidades de Ley para la perfecta*
25 *validez e inscripción de esta Escritura.- (firma ilegible).*-

DOCTOR JORGE SOTOMAYOR UNDA, CON MATRICULA
NUMERO CERO NUEVE - DOS MIL DOS - DOSCIENTOS
Y TRECE, DEL FORO DE ABOGADOS DEL GUAYAS -



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CIERPRONTI S.A., CORRESPONDIENTE A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

A los diecinueve días del mes de Febrero del año dos mil trece, a las once horas, en las oficinas situadas en el cantón San Jacinto de Yaguachi, Km. 12.8 de la Vía Duran – Yaguachi, Solar 2, Provincia del Guayas, se reúne la *Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas* de la compañía CIERPRONTI S.A., con el objeto de conocer y resolver sobre los puntos siguientes:

- 1) Reforma del Estatuto Social de la compañía; y,
- 2) Autorización de la Junta General de Accionistas, para que el Gerente General, señor Ingeniero Comercial LUIGI CARNEADE ANDRADE, comparezca al otorgamiento y suscripción de la Escritura de Reforma del Estatuto Social de la compañía.

Preside la Junta General la señora Econ. CECILIA PATRICIA HOLGUIN ZURITA DE CARNEADE, en calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretario el Gerente General de la misma, Ing. Com. LUIGI CARNEADE ANDRADE. La señora Presidente de la Junta, dispone que el señor Secretario proceda a elaborar el listado de los accionistas presentes, con el resultado siguiente:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR NOMINAL	%
Ing. Luigi Michele Carneade Andrade	122.500	US\$122,500.00	35%
Econ. Cecilia Patricia Holguin Zurita	122.500	US\$122,500.00	35%
Giovanna Vanessa Carneade Holguin	35.000	US\$ 35,000.00	10%
Luigi Alessio Carneade Holguin	35.000	US\$ 35,000.00	10%
Angela Patricia Carneade Holguin	35.000	US\$ 35,000.00	10%
	350.000	US\$350,000.00	100%

El señor Gerente General - Secretario, certifica que se encuentran presentes en la Sala los accionistas que representan el cien por ciento del Capital Suscrito de la compañía, que es de TRESIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$350,000.00) dividido en trescientas cincuenta mil acciones Ordinarias y Nominativas de UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1.00) cada una. Los accionistas de la compañía aceptan la celebración de esta Junta General para tratar los puntos que constan en el orden del día. De inmediato la señora Presidente, de conformidad con lo que dispone el Art. 238, de la nueva Codificación de la Ley de Compañías, declara instalado el acto y da paso para que se traten los distintos puntos del orden del día, que son los siguientes:

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- Respecto a este punto del orden del día, el señor Gerente General, solicita la palabra y expresa: Para que la compañía pueda efectuar en forma óptima sus actividades económicas es necesario ampliar su objeto social, para lo cual pone en consideración de la Junta General el siguiente proyecto de reforma del Estatuto social de la misma:

En el Artículo Segundo del Capítulo Primero de la Cláusula Segunda del Estatuto Social de la compañía, que se refiere al objeto social de la misma, se sustituirá: "**ARTICULO SEGUNDO.- La Compañía se dedicará a:**", por lo siguiente: "**ARTICULO SEGUNDO.- La compañía se dedicará en forma especial a: La venta al por mayor y menor de toda clase de productos de embalaje; a la fabricación, venta y envases y embalajes de madera, cartón y fibras; a la compraventa, importación y exportación de maquinarias para la fabricación de envases; a la fabricación, confección y comercialización de estuches y cartonajes y todo tipo de embalajes; a la fabricación, comercialización y venta de embalajes de cartón, con sus accesorios y derivados; a la fabricación y manipulación de papel engomado, cintas de plástico adhesivas, películas plásticas y embalajes, y productos derivados de los anteriores, así como la distribución de todos aquellos productos; a la fabricación, manipulación, transformación, comercialización y distribución de todo tipo de bolsas, envases, sacos, embalajes de plástico; a la fabricación y venta de embalajes de cartón y sus derivados;**"



000000

comercialización al por mayor y por menor de embalajes de protección para productos industriales y agrícolas; a la importación, exportación, fabricación, almacenamiento, distribución y venta de toda clase de papeles, cartulinas, cartones, cartonajes y bolsas, bandejas, cajas, sacos, planchas, envases y embalajes de cartón; la compra venta y reparación de envases, embalajes y palet; así como a la comercialización de embalajes, envases y etiquetas. De igual manera la compañía podrá dedicarse a lo siguiente.”, en lo que respecta a lo que sigue del artículo, en virtud de las diversas disposiciones legales existentes, es preciso suprimir lo pertinente en los siguientes literales:

- **Literal n)**, se suprimirá lo siguiente: “Se dedicará a la prospección, exploración, adquisición y explotación de toda clase de minas, fundición, refinación y comercialización de toda clase de minerales, metales. Venta de sus productos y elaboración de los mismos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país. También se dedicará a explotar minas, canteras y yacimientos. A la comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras por cuenta propia o de terceros”.
- **Literal t)**, se suprimirá lo siguiente: “procesamiento de datos, diseño de programas y mercadeo a toda clase de empresas; servicios de aprovisionamiento de alimentos a toda clase de empresas tanto nacionales como extranjeras; así como servicio de manejo y despacho de pasajeros y carga”.
- **Literal u)**, se suprimirá lo siguiente: “La selección, evaluación, contratación y prestación de servicios de personal a toda clase de empresas”.
- **Literal w)**, se suprimirá lo siguiente: “casinos y salas de juegos de azar”.
- **Literal x)**, se suprimirá lo siguiente: “Igualmente la compañía podrá realizar a través de terceros el transporte por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercaderías en general, de pasajeros, cargas, materiales para la construcción, productos agropecuarios y bioacuáticos”

Por lo expuesto, el nuevo objeto social, será el siguiente: **“ARTICULO SEGUNDO.- La compañía se dedicará en forma especial a: La venta al por mayor y menor de toda clase de productos de embalaje; a la fabricación, venta y envases y embalajes de madera, cartón y fibras; a la compraventa, importación y exportación de maquinarias para la fabricación de envases; a la fabricación, confección y comercialización de estuches y cartonajes y todo tipo de embalajes; a la fabricación, comercialización y venta de embalajes de cartón, con sus accesorios y derivados; a la fabricación y manipulación de papel engomado, cintas de plástico adhesivas, películas plásticas y embalajes, y productos derivados de los anteriores, así como la distribución de todos aquellos productos; a la fabricación, manipulación, transformación, comercialización y distribución de todo tipo de bolsas, envases, sacos y embalajes de plástico; a la fabricación y venta de embalajes de cartón y sus derivados; la comercialización al por mayor y por menor de embalajes de protección para productos industriales y agrícolas; a la importación, exportación, fabricación, almacenamiento, distribución y venta de toda clase de papeles, cartulinas, cartones, cartonajes y bolsas, bandejas, cajas, sacos, planchas, envases y embalajes de cartón; la compra venta y reparación de envases, embalajes y palet; así como a la comercialización de embalajes, envases y etiquetas. De igual manera la compañía podrá dedicarse a lo siguiente: a) La industrialización y comercialización de productos lácteos; b) El desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases; c) El desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases, desde el cultivo y su extracción hasta su comercialización, tanto interna como externa; d) La industrialización y comercialización de productos**



0000007

agrícolas, particularmente café, cacao, banano y soya; e) La industrialización de productos del mar tales como camarón, langosta y/o crawfish, atún, sardinas y peces en general; f) Las actividades propias de la construcción, tales como construcción de toda clase de viviendas vecinales o unifamiliares y de toda clase de edificios, centros comerciales, residencias, condominios e industriales; Elaboración y provisión de aditivos químicos necesarios para el hormigón en la industria de la construcción, así como su comercialización, exportación e importación; g) Al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores, así como a la construcción, instalación y reparación de redes eléctricas y telefónicas; h) A la construcción de obras de ingeniería de vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, metalmecánicas; La compañía podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para construcción; La compañía podrá participar en licitaciones y concurso de ofertas para obras tanto públicas como privadas relacionadas con el diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de obras arquitectónicas y urbanísticas; i) La reproducción en cautiverio de camarones mediante el establecimiento de laboratorios de artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales; j) La construcción de plantas procesadoras de alimentos o productos para el propio consumo de la actividad camaronera que desarrollará, pudiendo comercializarlos en el mercado nacional e internacional; k) El cultivo y cría de camarones, langosta y/o crawfish, trucha, chame y/o cualquier otra especie capaz de reproducirse en cautiverio, viveros y/o piscinas y su fase extractiva con fines de comercialización; l) La comercialización, importación, exportación, compra y venta de maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios e industriales, juguetes, vehículo de motor a gasolina y diesel, equipos eléctricos y electrónicos de la rama metalmecánica, hospitalaria, de artefactos domésticos y electrodomésticos, incluidos sus repuestos y accesorios; m) La importación, compra, arrendamiento, distribución y comercialización de automotores, sus repuestos, equipos y accesorios; n) La importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, fabricación y concesión de plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión interna, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos; Toda clase de combustibles, gasolina, diesel, kerex y gas; Prestar todo tipo de servicios petroleros en el área de segmentación, control ecológico, perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos para la actividad petrolera, transporte, construcción y mantenimiento de caminos; o) La exportación, importación, compra y venta de artículos y menajes para el hogar, la industria y la oficina; p) La compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de terceros; q) La representación de empresas comerciales, agropecuarias e industriales, líneas aéreas o aerolíneas, operadores de turismo nacionales e internacionales; r) La comercialización de insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola, marino e industrial; s) La importación y exportación de productos naturales, agrícolas, industriales en las ramas metalmecánica, textil y agroindustrial; t) Brindar servicios y asesoramiento técnico, administrativo, contable, financiero, de auditoría externa, computación; u) La adquisición en propiedad, arrendamiento o en asociación de barcos pesqueros, así como la instalación de su propia planta industrial para empaque, embasamiento o cualquier otra forma de comercialización de los productos del mar; v) La instalación, administración y representación de agencias de viajes, hoteles, supermercados, minimercados, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, parques mecánicos de recreación; w) la adquisición para sí de acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañías.



0000002

pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital de otras sociedades relacionadas con su objeto; x) Se dedicará también al ensamblaje de maquinarias agrícolas e industriales. La compañía no podrá dedicarse a la compraventa de cartera ni a la intermediación financiera. Para cumplir con su objeto social para ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo"

El Proyecto de Reforma al Estatuto Social, es sometido a consideración de la Junta General, la misma que por unanimidad **RESUELVE:** Aprobar el Proyecto de Reforma al Estatuto Social, sin modificaciones.

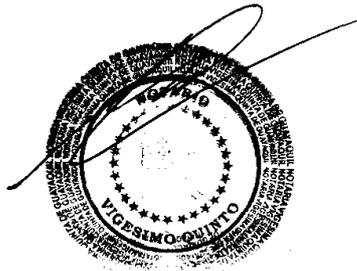
Finalmente la Junta General de Accionistas, por unanimidad **RESUELVE:** Autorizar al Gerente General, señor Ingeniero Comercial LUIGI CARNEADE ANDRADE, para que a nombre de la compañía comparezca al otorgamiento y suscripción de la Escritura de Reforma del Estatuto Social. En este estado se concede un receso de treinta minutos, para que el señor Gerente General – Secretario, proceda a la redacción de la presente Acta, transcurrido el cual, se reinstala la sesión, se da lectura al Acta y es aprobada por unanimidad, con lo que termina la sesión, siendo las doce horas. Firman el Acta, todos los accionistas que representan el cien por ciento del Capital Social de la compañía, en unidad de acto con la señora Presidente y Gerente General – Secretario que certifica.- f) Giovanna Vanessa Carneade Holguín, Accionista; f) Luigi Alessio Carneade Holguín, Accionista; f) Ángela Patricia Carneade Holguín, Accionista; f) Ing. Luigi Michele Carneade Andrade, Accionista, Gerente General – Secretario; f) Econ. Cecilia Patricia Holguín Zurita, Accionista - Presidente.

CERTIFICO:

Que la presente Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas es igual a su original que reposa en el File de Actas de la Compañía CIERPRONTI S.A., al cual me remito en caso necesario.-

Guayaquil, 19 de Febrero del año 2013


Ing. Luigi Michele Carneade Andrade
Gerente General – Secretario



ESPACIO
EN
BLANCO

0000009



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0901384545091

RAZON SOCIAL: CIERPRONTI S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

RESPONSABLE LEGAL: CARREARO ANDRADE LUIS MICHELE

CENTADOR: TANA PLAZA LUIS EDUARDO

FECH. INICIO ACTIVIDADES: 05/03/1997 **FECH. CONSTITUCION:** 05/03/1997
FECH. INSCRIPCION: 13/03/1997 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 05/12/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DE EMBALAJE ✓

DOMICILIO TRIBUTARIO:

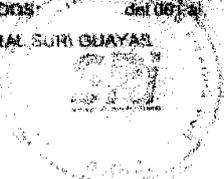
Provincia: GUAYAS Canton: SAN JACINTO DE YAGUACHI Parroquia: SAN JACINTO DE YAGUACHI Ciudad: INDUSTRIAS DURAN UNO Número: SOLAR 2 Carretera: VIA A DURAN - YAGUACHI Código: 12.8 Referencia: UBICADO A CINCO CUADROS DE LA TOMA DE AGUA Telefono Trabajo: 043894245 Email: lujuanmcarrearo@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

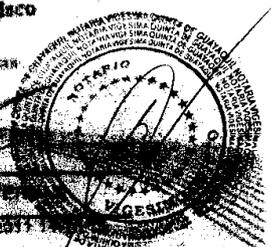
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

WEB ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 06/01/091 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS **CERRADOS:** 0



García Navarro Juan Francisco
DELEGADO DE R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

[Handwritten Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro: J. García Navarro Lugar de emisión: GUAYAS/LIT/LV. PLAZA 1800 Fecha y hora: 06/12/2011



0000010

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0991384545001
RAZÓN SOCIAL: CIERPRONTI S.A.

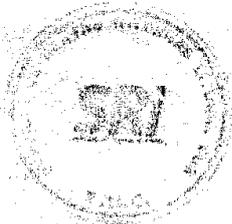
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 05/03/2007
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DE EMBALAJE
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: SAN JACINTO DE YAGUACHI Parroquia: SAN JACINTO DE YAGUACHI Ciudadela: INDUSTRIAS
DURAN Edificio: SUI AR 2 Referencia: A CINCO CUADRAS DE LA TOMA DE AGUA Cementerio VIA AL CERRO - YAGUACHI
Móvil: 0991241 Teléfono: Trabajo: 043004246 Email: iglmcarnada@hotmail.com



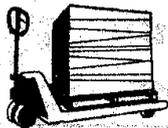
García Navarro Juan Francisco
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

[Handwritten signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Ubicación: GUAYAS GUAYACUILAV, FRANCISCO Fecha y hora: 05/12/2011 14:10:10



SRIgob.ec



CIERPRONTI S.A.
Lider en embalaje

SOCO

Yaguachi, 15 de Abril del 2012.

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a usted que la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la compañía CIERPRONTI S.A. reunida el día de hoy, resolvió elegirlo GERENTE GENERAL de la compañía por un período de CINCO AÑOS, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social como Gerente General, corresponde a usted, ejercer individualmente a la Representación Legal, Judicial y extrajudicial de la Compañía.

CIERPRONTI S.A. Se constituyo mediante escritura pública otorgada ante el notario del Cantón Santa Elena AB. Jose E. Zambrano Salmón, el 20 de febrero de 1.997 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 05 de marzo de 1.997.

Felicitándolo a usted por tan merecida designación me suscribo.

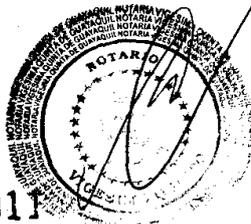
Muy Atentamente,

CECILIA PATRICIA HOLGUIN DE CARNEADE
 Presidente de la Junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA CIERPRONTI S.A. SEGÚN CONSTA EN EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE.

Yaguachi, Abril 15 del 2012

ING.COM. LUIGI CARNEADE ANDRADE
 C.I. N. 0700908734
 Nacionalidad Ecuatoriano
 Domicilio KM 12.8 via Duran-Yaguachi



0000011





Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón San Jacinto de Yaguachi



CERTIFICO: Que hoy, quedó inscrito el Nombramiento de

GERENTE GENERAL, de la COMPAÑÍA CIERPRONTI

S.A., que antecede, con el Número 162 del Registro

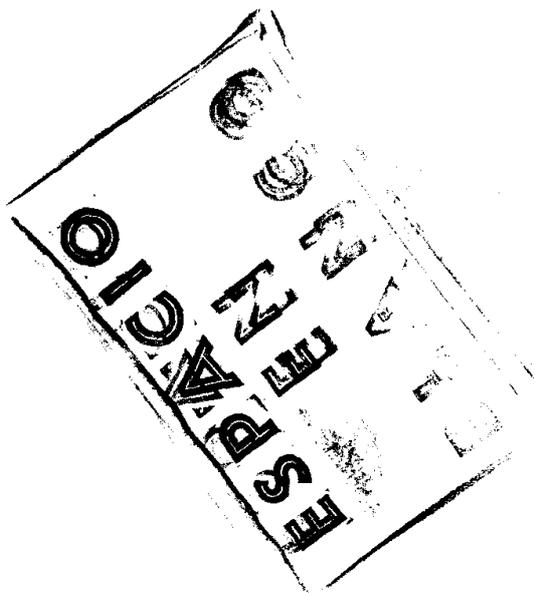
Mercantil y sentada en el Libro Repertorio bajo el Número

670 - Yaguachi, 15 de Mayo del 2012.



[Handwritten signature]

Abog. Saverio Del Monaco O.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
G.A.D. CANTÓN YAGUACHI





FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS

AB. D. SOTOMAYOR UNDA JORGE ARTURO

Matrícula No: 08-2002-214
 Cédula No: 0900308412
 Fecha de inscripción: 08/03/2012
 Matrícula anterior: 096
 Tipo de sangre: AB-

[Handwritten Signature]
 Firma



Este documento es único, exclusivo de su titular y de uso
PERSONAL e INTRANSFERIBLE
 El Consejo de la Judicatura solicita a las Autoridades
 Públicas y Privadas, reconocer al titular de esta credencial
 los derechos que le confieren de acuerdo con la
 Constitución y las Leyes de la República

[Handwritten Signature]
 Dr. Guillermo Fabián Falconi Aguirre
 Secretario General

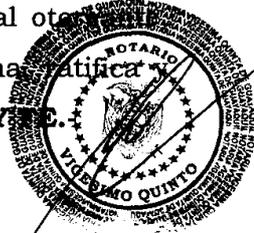
**ESPACIO
 EN
 BLANCO**

0000013



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 **FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR.- HASTA AQUÍ LO**
2 **QUE ME EXPONE LA DECLARANTE, LO MISMO QUE YO**
3 **EL NOTARIO ELEVO A ESCRITURA PÚBLICA PARA QUE**
4 **SURTA LOS EFECTOS DE LEY.-** Leída esta escritura de
5 principio a fin, por mi el Notario en alta voz, al oír
6 quien la aprueba en todas sus partes, se afirma y ratifica
7 firma en unidad de acto, conmigo el Notario. **DOY FE.**



8
9 **POR LA COMPAÑÍA CIERPRONTI S.A**
10 **R.U.C. # 0991384545001**

11
12 *Luigi Carnead*
13 **LUIGI MICHELE CARNEADE ANDRADE**
14 **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL**
15 **C.C. # 070090873-4** **C.V.# 005-0016**

16
17
18
19
20
21

Ab. Nelson M. Gómez Maquillán
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (E)

22 **Se otorgó ante esta notaria Vigésima**
23 **Quinta del Cantón Guayaquil en fe de**
24 **ello confiero este testimonio sellado**
25 **Autenticado y Rubricado por mi en**
26 **Guayaquil, a las 10:00 horas del día 23 de**
27 **NOVIEMBRE de 2012.**

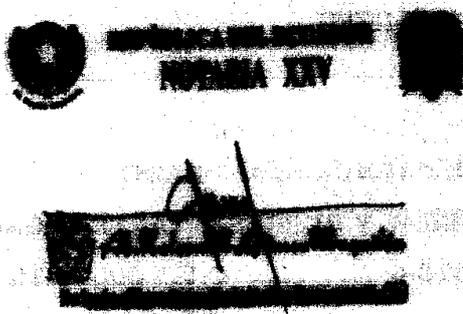


28 **L.F.M.**

Ab. Nelson M. Gómez Maquillán
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (E)

0000014

RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CIERPRONTI S.A.**, DE FECHA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO **SC-IJ-DJC-G-13-0002989**, APROBADA POR EL ABOGADO, **VICTOR ANCHUNDIA PLACES**, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA VEINTIUNO DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, POR LA CUAL RESUELVE APROBAR DICHA ESCRITURA PUBLICA.- EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL TRECE.-



[Faint, illegible handwritten text]





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL
GAD SAN JACINTO DE YAGUACHI**



CERTIFICO: Que hoy, quedó inscrita La Escritura de REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CIERPRONTI S.A., que antecede con el número 461 del Registro Mercantil y sentada en el Libro Repertorio bajo el número 461.- Yaguachi, 19 de Junio del 2013.-



[Handwritten signature]
Abog. Saverio Del Monaco O.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
G.A.D. CANTÓN YAGUACHI



[Signature]
Elaborado por
Julia Navarrete Barroso
Fact.# 4690

000018